

	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN PERSONAS ADULTAS MAYORES	Versión	03

LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN PERSONAS ADULTAS MAYORES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

OFICINA DE PROMOCIÓN SOCIAL

Bogotá, Junio de 2020

	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN PERSONAS ADULTAS MAYORES	Versión	03

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO	5
2. PERSONAS MAYORES EN HOGARES	6
2.1. Hogares con presencia de personas mayores	6
2.2. Familias y personas cuidadoras de personas adultas mayores	9
2.3. Promoción y atención de la salud mental de las personas adultas mayores	10
2.4. Medidas para la limpieza y desinfección del entorno hogar	11
2.5. Medidas en caso de que una persona del hogar o la persona adulta mayor esté en riesgo razonable de presentar contagio de Coronavirus (COVID-19)	12
2.6. Medidas para personas mayores que viven solas	15
3. PROTOCOLO PARA LA CIRCULACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN ESPACIOS ABIERTOS	17
3.1. Consideraciones relacionadas con la salud	18
3.2. Consideraciones de orden epidemiológico y para la gestión del riesgo.	21
3.3. Criterios para gestionar la salida de las personas adultas mayores para realizar actividad física y recreación en espacios públicos abiertos	23
3.4. Recomendaciones finales	26

	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN PERSONAS ADULTAS MAYORES	Versión	03

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Salud y Protección Social en uso de las competencias previstas en el Decreto 4107 de 2011 y con motivo de la pandemia mundial de Coronavirus (COVID-19), considera necesario impartir instrucciones para la prevención, contención y mitigación de dicho virus en personas adultas mayores, teniendo en cuenta que, según los reportes internacionales, es una de las poblaciones más vulnerables frente al Coronavirus (COVID-19).

En el marco de la emergencia sanitaria, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la **Circular 05 de 2020**, en conjunto con el Instituto Nacional de Salud, la **Circular 011 de 2020** proferida junto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la **Circular 015 de 2020** sobre grupos étnicos, con el Ministerio del Interior y la **Circular 018 de 2020** expedida conjuntamente con el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública. A su vez, a través de la **Resolución 380 de 2020** *“Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID-2019 y se dictan otras disposiciones”*, la **Resolución 385 de 2020** *“Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa de coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”*.

En específico, para personas mayores fueron expedidas la **Resolución 464 de 2020** *“Por la cual se adopta la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo, para proteger a los adultos mayores de 70 años”*, y la **Resolución 470 de 2020** *“Por la cual se adoptan las medidas sanitarias obligatorias de aislamiento preventivo de personas adultas mayores en centros de larga estancia y de cierre parcial de actividades de centros vida y centros día”*. Se adoptaron disposiciones frente a la actual situación de riesgo en salud generada por el COVID-19 así como los *lineamientos para*

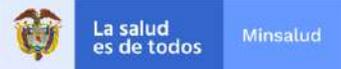
	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN PERSONAS ADULTAS MAYORES	Versión	03

la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por sars-cov-2 (COVID-19).

Adicionalmente, el Gobierno Nacional en el marco del Decreto 417 de 2020, mediante el cual se declaró la emergencia económica, social y ecológica, expidió el Decreto 457 de 22 de marzo de 2020, con el que ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir del 25 de marzo.

Conforme a la evolución de la Pandemia por COVID-19 en el país y con el objeto de continuar con la garantía de la debida protección a la vida, la integridad física y la salud de los habitantes en todo el territorio nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020,:(i) prorrogó la emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, hasta el 31 de agosto de 2020, (ii) extendió hasta el 31 de agosto de 2020, las medidas sanitarias de aislamiento y cuarentena preventivo para las personas mayores de 70 años, previsto en la Resolución 464 de 2020, y (iii) extendió hasta el 31 de agosto de 2020 la medida sanitaria obligatoria de cierre parcial de actividades en centros vida y centros día, a excepción del servicio de alimentación, que deberá ser prestado de manera domiciliaria. En armonía, el Gobierno Nacional mediante Decreto 749 de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público" determinó en el Artículo 3. Garantías para /a medida de aislamiento, favoreciendo el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, que los Gobernadores/as y Alcaldes/as permitirán el derecho a la circulación citando expresamente en su numeral 35 lo siguiente:

El desarrollo de actividades físicas y de ejercicio al aire libre de los adultos mayores de 70 años, tres (3) veces a la semana, media hora al día.

	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN PERSONAS ADULTAS MAYORES	Versión	03

En consecuencia y con el ánimo de armonizar las diferentes disposiciones y orientaciones expedidas sobre la materia, se considera necesario orientar a la población del país frente a las **acciones y cuidados que se requieren implementar en el aislamiento preventivo definido para personas mayores**, considerando que es posible que se presenten reacciones emocionales y alteraciones conductuales que pueden incluir, entre otros: aumento en ansiedad/angustia generada por la incertidumbre, temor a enfermarse o morir, sensación de impotencia por no poder proteger a los seres queridos, temor de acercarse a servicios de salud por riesgo de enfermarse, desesperanza, aburrimiento, soledad, miedo de perder dinero u objetos materiales, miedo de ser socialmente excluido, miedo de revivir la experiencia de una enfermedad previa, insomnio, reducción en la percepción de seguridad, irritabilidad y negación por atribución a terceros, entre otros.

Así las cosas, en razón de mitigar los efectos de un aislamiento preventivo obligatorio para la salud mental y física de las personas adultas mayores, **reconociendo también su autonomía como la capacidad de tomar decisiones informadas de manera responsable y disciplinada**; este Ministerio emite las orientaciones necesarias tanto para la implementación de las medidas de aislamiento en el hogar para la prevención, contención y mitigación del Coronavirus (COVID-19), como para implementar las medidas de flexibilización que permitan a las personas adultas mayores el disfrute de la salida al espacio público por varias horas a la semana a realizar caminatas cerca de casa, previniendo así el deterioro físico, emocional y cognitivo; tomando en consideración tanto la garantía de derechos de las personas adultas mayores como los indicadores de la evolución epidemiológica del virus y afectación de la población.

1. OBJETIVO

	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN PERSONAS ADULTAS MAYORES	Versión	03

Definir los lineamientos para la prevención, contención y mitigación del Coronavirus (COVID-19) en hogares con presencia de personas adultas mayores.

2. PERSONAS MAYORES EN HOGARES

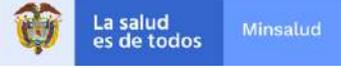
En hogares con presencia de personas adultas mayores, tanto las personas cuidadoras como las personas adultas mayores, deben seguir las indicaciones generales estipuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre los autocuidados personales y de los entornos de aislamiento por causa del Coronavirus (COVID-19) (para mayor información: <https://d2jsqrio60m94k.cloudfront.net/>). Adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

2.1. Hogares con presencia de personas mayores

- 2.1.1. Las personas adultas mayores deben permanecer en su domicilio por el periodo que las autoridades definan, por lo tanto, se requiere mantener el debido acompañamiento familiar y de apoyo social a través de la organización de turnos para la provisión de cuidado al interior de la familia o de la red de apoyo comunitario.
- 2.1.2. Contar con teléfonos y direcciones de familiares o personas cercanas, médico tratante e instituciones donde la persona mayor es atendida, así como las líneas de atención que puedan activar las entidades territoriales de salud, buscando priorizar atención domiciliaria, según el caso.
- 2.1.3. Limitar las visitas presenciales de personas ajenas al domicilio, tanto familiares como comunitarias.

	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN PERSONAS ADULTAS MAYORES	Versión	03

- 2.1.4. Fomentar los contactos virtuales de apoyo, mediante uso de TICS o telefonía móvil, de modo que continúen fortaleciendo vínculos afectivos de las personas mayores con sus familiares y otras personas.
- 2.1.5. En lo posible, no realizar traslados a los proveedores de servicios de salud, a menos que sea absolutamente necesario; las autorizaciones de servicios médicos para adultos mayores será un trámite entre las EPS y las IPS, sin que sea necesaria la intervención de la persona, y las mismas pueden ser notificadas a través de canales virtuales (Artículo 105 del Decreto 2106 de 2019).
- 2.1.6. Hacer uso de los centros de atención telefónica, medios virtuales, telesalud y atención domiciliaria, en desarrollo de lo establecido en la Resolución 521 de 2020, disponible en el enlace: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20521%20de%202020.pdf, si se es persona adulta mayor de 70 años o personas persona adulta mayor con patología crónica de base, hipertensión o diabetes mellitus controlada con o sin Enfermedad Renal Crónica estadios 1,2 y 3; enfermedad respiratoria crónica de las vías inferiores (EPOC o asma) controlada; VIH u otras inmunodeficiencias en cumplimiento de metas terapéuticas; artritis reumatoidea u otras enfermedades autoinmunes sin evidencia de actividad; tuberculosis o Hepatitis C bajo tratamiento directamente observado y adherentes al tratamiento.
- 2.1.7. Mantener y disponer de los medicamentos para enfermedades crónicas, acorde con la prescripción médica. La formulación y provisión domiciliaria de estos atenderá las disposiciones contenidas en la Resolución 521 de 2020, disponible en el enlace: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20521%20de%202020.pdf
- 2.1.8. Permanecer en los espacios libres de humo y con buena ventilación.
- 2.1.9. Reactivar redes de apoyo comunitario para realizar actividades como compras y gestión de citas, entre otras, en caso de requerirse.

	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN PERSONAS ADULTAS MAYORES	Versión	03

- 2.1.10. Ofrecer a las personas adultas mayores una alimentación saludable que incluya alimentos naturales y frescos como carnes, pescados, queso, leche, frutas y verduras, frutos secos, entre otros en preparaciones variadas y suficientes. Si requiere información más precisa remitirse a:
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/lineamiento-tecnico-promocion-alimentacion-adultos.pdf>
- 2.1.11. Transmitir calma y serenidad en todo momento, brindando un buen trato, humanizado y no discriminatorio.
- 2.1.12. Contactar telefónicamente a las secretarías departamentales, distritales o municipales de salud, así como de las EAPB y su prestador primario e IPS, para obtener información de contactos y protocolos de atención de fuentes oficiales.
- 2.1.13. En caso de urgencia o solicitudes médicas contactarse con la EPS o IPS a las que se encuentra afiliado para que le canalicen de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- 2.1.14. El traslado en caso de urgencia, por parte de los cuidadores acompañantes, se realizará atendiendo las disposiciones contenidas en los lineamientos de atención que para estos casos disponga el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 2.1.15. Definir procesos de apoyo psicosocial tendientes a mejorar los procesos de autocuidado y ayuda mutua.
- 2.1.16. Si la persona adulta mayor que reside en el hogar está vinculada laboralmente y su trabajo puede desarrollarse en forma remota desde casa, desarrolle las actividades laborales manteniendo los protocolos de higiene y bioseguridad previamente citados, desarrolle las pausas activas y conserve las rutinas.
- 2.1.17. Si el trabajo que desarrolla la persona adulta mayor es un servicio esencial que representa un mayor riesgo de contagio por Coronavirus (COVID-19) (profesional de la salud, labores administrativas o de apoyo en las instituciones prestadoras de servicios de salud, asistencia

	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN PERSONAS ADULTAS MAYORES	Versión	03

social, servicios financieros, servicios de aseo, servicios domiciliarios, entre otros), se deberán atender las siguientes recomendaciones:

2.1.17.1. Mantener estrictamente el protocolo de bioseguridad respecto al cambio de zapatos previo al ingreso a la casa, cambio y lavado de ropa, separada de la de los demás residentes del hogar, baño o lavado de manos.

2.1.17.2. Generar el aislamiento preventivo, extremar las medidas de autocuidado en los espacios que se comparten en la casa.

2.1.17.3. Conservar la distancia mínima de 2 metros en la interacción.

2.1.17.4. Usar el tapabocas en la interacción con otras personas.

2.1.18. Las personas mayores que requieran movilizarse en el marco de las excepciones contempladas en las Resoluciones 464 y 844 de 2020 o del Decreto 749 de 2020, o las normas que los modifiquen o sustituyan, deberán hacerlo procurando que se desarrollen en un entorno favorable, para lo cual tanto la persona mayor como su acompañante deben guardar los protocolos establecidos en el Capítulo 3 de los presentes lineamientos:

2.2. Familias y personas cuidadoras de personas adultas mayores

2.2.1. Los cuidadores de personas adultas mayores con dependencia funcional deben reforzar sus medidas de higiene, desinfección y atender el protocolo de lavado de manos y medidas preventivas como uso de guantes y mascarilla quirúrgica en la provisión de higiene personal, cambios posturales, suministro de medicamentos, entre otros apoyos.

2.2.2. La familia y personas cuidadoras deben conocer y verificar la afiliación del adulto mayor ante el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS mediante una EPS del Régimen Contributivo o Subsidiado según aplique.

	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN PERSONAS ADULTAS MAYORES	Versión	03

- 2.2.3. Toda persona cuidadora que presente síntomas de infección respiratoria debe ser aislada, tratada y relevada por otro miembro de la familia o por cuidador formal, que se encuentre en óptimas condiciones de salud.
- 2.2.4. Reportar a la autoridad sanitaria a través de los canales dispuestos para ello en la página web y la línea telefónica dispuestas por parte del Ministerio de Salud y Protección Social cualquier caso de riesgo de Coronavirus (COVID-19) de la persona adulta mayor, cuidador u otro miembro de la familia.
- 2.2.5. No permitir el ingreso de familiares, salvo en casos estrictamente necesarios.
- 2.2.6. Los familiares que ingresen al domicilio por una situación de urgencia deberán seguir los protocolos de prevención en salud por Coronavirus (COVID-19), como es el lavado de manos, colocación de mascarilla quirúrgica y de prevención e higiene de tos, conforme las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 2.2.7. Procurar mantener distancia (al menos dos metros) en la interacción con la persona adulta mayor.
- 2.2.8. Generar mecanismos que permitan establecer espacios de respiro a las personas cuidadoras, como rotación entre otros miembros de la familia.
- 2.2.9. Identificar posibles condiciones de depresión y ansiedad en personas cuidadoras y brindar el acompañamiento desde el hogar o buscar el apoyo profesional a través de las líneas dispuestas por las entidades territoriales, las EPS o el Ministerio de Salud y Protección Social (Línea nacional 192 Opción 4).

2.3. Promoción y atención de la salud mental de las personas adultas mayores

Promover el diálogo, la participación en las actividades del hogar y la expresión de emociones. Puede ser normal sentirse ansiosos, angustiados, estresados, tristes, confundidos e irritables

	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN PERSONAS ADULTAS MAYORES	Versión	03

frente a la situación de emergencia del Coronavirus (COVID-19), sin embargo, no se justifican acciones de intolerancia o de violencia.

Consulte las orientaciones para cuidar la salud mental de las personas adultas mayores en el siguiente enlace:

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/TEDS06.pdf>

2.3.1. Solicitar ayuda si considera que esta situación está sobrepasando los recursos de afrontamiento psicosocial del adulto mayor o los de la persona cuidadora. Consulte las líneas de apoyo telefónico de su territorio disponibles, las líneas de atención de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y líneas de emergencia territoriales, como el 123 y 192 a nivel Nacional.

2.4. Medidas para la limpieza y desinfección del entorno hogar.

2.4.1. Se deben considerar las orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por Coronavirus (COVID-19) dirigidas a la población en general. Disponibles en:

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GI-PG13.pdf>.

2.4.2. Manejar de manera diferenciada los residuos generados en el entorno de la persona adulta mayor o de cualquier otro miembro del hogar residente en el domicilio con afectaciones respiratorias tales como guantes, tapabocas y pañuelos desechables o de tela, separados de los demás residuos del domicilio u hogar, de acuerdo con las Orientaciones para el manejo de residuos generados en la atención en salud ante la eventual introducción del

	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN PERSONAS ADULTAS MAYORES	Versión	03

Coronavirus (COVID-19) a Colombia.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/VSP/orientaciones-manejo-residuos-covid-19.pdf>

2.4.3. Destinar un contenedor exclusivo de pedal para la apertura, con tapa y dotado de bolsa de color negro, la cual, una vez alcance sus tres cuartas partes ($\frac{3}{4}$) de llenado o capacidad, debe ser cerrada antes de salir de la habitación y ser introducida en una segunda bolsa, de acuerdo con las Orientaciones para el manejo de residuos generados en la atención en salud ante la eventual introducción del Coronavirus (COVID-19) a Colombia.

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/VSP/orientaciones-manejo-residuos-covid-19.pdf>

2.5. Medidas en caso de que una persona del hogar o la persona adulta mayor esté en riesgo razonable de presentar contagio de Coronavirus (COVID-19)

Las personas del hogar o la persona mayor que cumpla con criterios compatibles con Coronavirus (COVID-19), de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social deben permanecer en cuarentena por 14 días como medida para evitar la propagación y seguir las siguientes recomendaciones:

2.5.1. Mantener la calma, no auto medicar e instalar a la persona en riesgo razonable de presentar contagio, en habitaciones individuales con condiciones sanitarias favorables bien ventiladas haciendo intercambios de aire de manera natural realizando la apertura periódica de ventanas. Cuando son varias personas bajo riesgo, se deben aislar en habitaciones separadas.

2.5.2. Limitar los movimientos de la persona dentro del domicilio y reducir al mínimo los espacios compartidos (por ejemplo, cocina y baño), garantizando en todo caso que estén bien

	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN PERSONAS ADULTAS MAYORES	Versión	03

ventilados (por ejemplo, dejando las ventanas abiertas), haciendo uso permanente de mascarilla, lavado frecuente de manos y desinfección de las áreas de la vivienda.

- 2.5.3. Las demás personas del hogar deben instalarse en habitaciones diferentes; si ello no es posible, deben mantener una distancia mínima de dos metros de la persona bajo riesgo de contagio (por ejemplo, durmiendo en camas separadas).
- 2.5.4. Limitar el número de cuidadores. De ser posible, del adulto mayor se debe ocupar una persona que goce de buena salud y que no presente enfermedades crónicas o que afecten a su respuesta inmunitaria, contando con las medidas de autoprotección necesarias y teniendo en cuenta el correspondiente relevo del personal cuidador.
- 2.5.5. Restringir la entrada a la habitación de cualquier persona hasta que el adulto mayor o la persona bajo riesgo no se haya recuperado por completo y esté libre de signos o síntomas.
- 2.5.6. En lo posible el adulto mayor o persona bajo riesgo y en aislamiento deberá tener baño exclusivo, de no ser posible, se deberá realizar desinfección del baño una vez lo use.
- 2.5.7. Restringir el número de personas que socialicen con las personas en aislamiento.
- 2.5.8. Establecer que el personal que brinde atención y que tenga contacto estrecho a menos de 2 metros, deberá utilizar mascarilla quirúrgica.
- 2.5.9. Implementar rutinas de lavado frecuente de las manos con agua, jabón y toallas de un único uso o de tela limpias, esto disminuye en un 50% la posibilidad de infectarse, de Coronavirus (COVID-19).
- 2.5.10. En los eventos que no sea posible el lavado de manos, utilizar gel antibacterial o alcohol glicerinado y realizar fricción de éste contra las manos de 20 a 30 segundos, siempre y cuando estén visiblemente limpias.
- 2.5.11. Evitar tocarse la cara: boca, nariz y ojos. Utilizar pañuelos desechables para sonarse y desecharlos inmediatamente.
- 2.5.12. Aplicar las medidas de higiene de manos después de cualquier tipo de contacto con el adulto mayor o con su entorno inmediato, al igual que antes y después de preparar alimentos,

	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN PERSONAS ADULTAS MAYORES	Versión	03

antes de comer, después de usar el baño y siempre que se advierta suciedad en las manos. Cuando haya suciedad visible, habrá que lavárselas con agua y jabón.

2.5.13. Se debe evitar el contacto directo con los fluidos corporales —sobre todo las secreciones orales y respiratorias y con las heces—. Para efectuar cualquier maniobra en la boca o las vías respiratorias del adulto mayor o de la persona en riesgo que se encuentre en aislamiento y para manipular las heces, la orina y otros desechos se deben utilizar guantes desechables y tapabocas quirúrgico. Antes y después de quitarse los guantes y el tapabocas se aplicarán medidas de higiene de manos.

2.5.14. Las sábanas, toallas, platos y cubiertos utilizados por el adulto mayor o persona en riesgo que se encuentre en aislamiento no deben compartirse con otras personas. No es necesario desechar estos artículos, pero sí lavarlos con agua y jabón después de su uso.

2.5.15. Los guantes, los tapabocas y otros desechos generados durante la atención domiciliar al adulto mayor o persona en riesgo que se encuentre en aislamiento debe colocarse en un recipiente con tapa situado en la habitación y posteriormente eliminarse como desechos infecciosos. Se deben evitar otros tipos de exposición a objetos contaminados del entorno inmediato del adulto mayor aislado (por ejemplo, no se deben compartir cepillos de dientes, cigarrillos, platos y cubiertos, bebidas, toallas, esponjas ni ropa de cama).

2.5.16. Los prestadores de salud que brindan atención domiciliar deberán evaluar el riesgo para seleccionar el equipo de protección individual idóneo y mantener las precauciones recomendadas en relación con la transmisión por gotas y por contacto. De igual forma verificarán que las condiciones en el hogar permiten cumplir estrictamente el protocolo de aislamiento y darán las recomendaciones específicas frente al caso.

2.5.17. Frente a personas con discapacidad adulta mayor, se deben tener en cuenta las disposiciones definidas en el Lineamiento de prevención del contagio por Coronavirus (COVID-19) y atención en salud para las personas con discapacidad, sus familias, personas

	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN PERSONAS ADULTAS MAYORES	Versión	03

cuidadoras y actores del sector salud dados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Disponible en:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/asif13-personas-con-discapacidad.covid-19.pdf>

2.5.18. Si el adulto mayor aislado presenta alguna sintomatología durante los 14 días posteriores, iniciar el uso inmediato de tapabocas quirúrgico y comunicarse con las líneas de atención de la EPS, IPS o secretarías de salud.

2.6. Medidas para personas mayores que viven solas

- 2.6.1. Organizar redes de apoyo social o comunitario, en caso de no tener familiares o personas cuidadoras.
- 2.6.2. Para realizar actividades como compras, uso de operadores bancarios y gestión de citas, entre otras, active redes de apoyo comunitario.
- 2.6.3. Procure una alimentación saludable que incluya alimentos naturales y frescos como carnes, pescados, queso, leche, frutas y verduras, frutos secos, entre otros en preparaciones variadas y suficientes.
- 2.6.4. En caso de que la situación socioeconómica generada por las medidas de aislamiento no le permita acceder al mínimo vital, especialmente para su alimentación, puede comunicarse con la alcaldía de su municipio, para que sea canalizado a la ayuda humanitaria.
- 2.6.5. En caso de urgencia o solicitudes médicas contactarse con la EPS o IPS a las que se encuentra afiliado para que le canalicen de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- 2.6.6. No realizar traslados a los proveedores de servicios de salud, a menos que sea absolutamente necesario; las autorizaciones de servicios médicos para adultos mayores será un trámite entre las EPS y las IPS, sin que sea necesaria la intervención de la persona,

	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN PERSONAS ADULTAS MAYORES	Versión	03

y las mismas pueden ser notificadas a través de canales virtuales (Artículo 105 del Decreto 2106 de 2019).

- 2.6.7. Hacer uso de los centros de atención telefónica, medios virtuales, telesalud y atención domiciliaria, en desarrollo de lo establecido en la Resolución 521 de 2020, disponible en el enlace: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20521%20de%202020.pdf, si se es persona adulta mayor de 70 años o personas persona adulta mayor con patología crónica de base, hipertensión o diabetes mellitus controlada con o sin Enfermedad Renal Crónica estadios 1,2 y 3; enfermedad respiratoria crónica de las vías inferiores (EPOC o asma) controlada; VIH u otras inmunodeficiencias en cumplimiento de metas terapéuticas; artritis reumatoidea u otras enfermedades autoinmunes sin evidencia de actividad; tuberculosis o Hepatitis C bajo tratamiento directamente observado y adherentes al tratamiento.
- 2.6.8. Disponga de los medicamentos para enfermedades crónicas, acorde con la prescripción médica. La formulación y provisión domiciliaria de estos atenderá las disposiciones contenidas en la Resolución 521 de 2020, disponible en el enlace: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20521%20de%202020.pdf
- 2.6.9. En la medida de lo posible restrinja las visitas; cuando tenga visitantes en su casa, intercambie "saludos de dos metros", como una reverencia o un guiño.
- 2.6.10. Pida a los visitantes que se laven las manos.
- 2.6.11. Limpie y desinfecte regularmente las superficies de su hogar, especialmente las áreas de mayor contacto.
- 2.6.12. Si tiene síntomas de Coronavirus (COVID-19), mantenga la calma, no se auto medique, no salga del lugar de residencia y póngase en contacto con su proveedor de atención médica (EPS o IPS) por teléfono antes de visitar su centro de atención en salud, con el fin de recibir las instrucciones pertinentes para su diagnóstico, tratamiento y atención.

	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN PERSONAS ADULTAS MAYORES	Versión	03

2.6.13. Haga un plan de preparación para un brote de Coronavirus (COVID-19) en su casa o comunidad.

2.6.14. En caso de requerir movilizarse en el marco de las excepciones contempladas en la Resolución 844 de 2020 o del Decreto 749 de 2020, o las normas que los modifiquen o sustituyan, deberán hacerlo procurando que se desarrollen en un entorno favorable, para lo cual tanto la persona mayor como su acompañante deben guardar los protocolos establecidos en el Capítulo 3 de los presentes lineamientos.

2.6.15. Manténgase al día utilizando información de fuentes confiables.

2.6.16. En caso de que se confirme contagio por Coronavirus (COVID-19), debe atender estrictamente las recomendaciones emitidas por su IPS para su tratamiento y atención, y para evitar propagar el contagio siguiendo los protocolos de higiene y bioseguridad, en cuanto a lavado de manos, higiene de tos y uso de tapabocas.

2.6.17. La IPS tratante establecerá contacto con la Secretaría de Salud para articular esfuerzos en el seguimiento a la persona adulta mayor que vive sola, en caso de que la medida de aislamiento y el tratamiento a seguir para la atención se realice en el ámbito domiciliario. No obstante, dados los riesgos de complicación que se puedan presentar y la ausencia de acompañante o cuidador, se recomienda que el tratamiento se pueda desarrollar en ámbito clínico o albergue o refugio habilitado para medida de aislamiento por caso positivo de COVID-19.

3. PROTOCOLO PARA LA CIRCULACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN ESPACIOS ABIERTOS

La toma de decisión de dar comienzo al proceso de salida progresiva de personas de 70 años o más al espacio público debe tener en cuenta las características heterogéneas de nuestra población y territorio, así como el compromiso de garantizar sus derechos, acorde con su condición de sujetos

	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN PERSONAS ADULTAS MAYORES	Versión	03

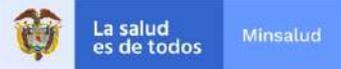
de especial protección constitucional.

Se reconoce la importancia de sopesar el efecto de la medida de aislamiento en la prevención del contagio de la población de 70 años o más y su participación en la cadena de transmisión, y la afectación que el tiempo de esta medida esté produciendo en su capacidad funcional, emocional, mental y social. En especial, teniendo en cuenta que la medida de prevención no puede suponer un daño mayor a la reducción del riesgo, en un contexto donde la evidencia científica disponible señala mayores frecuencias de infección, de intensidad de síntomas y de probabilidad de contagio proveniente de personas de otros grupos de edad, sobre los potenciales efectos negativos en el deterioro físico y funcional, de salud mental e integración social de las personas adultas mayores.

En la decisión de dar comienzo con el proceso de salida progresiva de personas de 70 años o más al espacio público, debe prevalecer la protección de los grupos más vulnerables, en particular de aquellos con enfermedades crónicas tales como diabetes, hipertensión, enfermedad respiratoria crónica, artritis reumatoide, tuberculosis, hepatitis c y otras condiciones crónicas, la valoración de las condiciones físicas y funcionales de las personas mayores, familias y cuidadores, involucradas en su autocuidado, cuidado de los otros y en el cumplimiento de las medidas de protección e higiene personal que demanda la exposición al espacio público. Lo anterior con el propósito de educar y empoderar a este grupo humano para ser parte de un cambio comportamental que impida la propagación del virus.

3.1. Consideraciones relacionadas con la salud

El aislamiento preventivo prolongado puede generar efectos en la salud de las personas adultas mayores tales como:

	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN PERSONAS ADULTAS MAYORES	Versión	03

3.1.1 **Salud:** La disminución de la actividad física, es un factor de riesgo para el aumento de enfermedades coronarias, obesidad, presión arterial alta, evento cerebrovascular, musculo-esqueléticas, diabetes tipo 2; lo cual produce en las personas adultas mayores una disminución de las habilidades y capacidades motrices de procesamiento y de comunicación / interacción, que afecta la independencia funcional para la realización de las actividades de la vida diaria básicas (AVDB) como las transferencias, la movilidad funcional, vestirse, alimentarse, higiene personal, mantener el control de esfínteres; y las actividades de la vida diaria instrumentales (AVDI) como cocinar, limpiar la casa, lavar, manejar el dinero, controlar la medicación, movilización en la comunidad, cuidados de otros, entre otras.

3.1.2 **Salud mental:** Con base en la literatura reciente¹, se puede afirmar que las personas adultas mayores, en su gran mayoría, tendrán reacciones emocionales como (angustia y tristeza leves, insomnio, irritabilidad, aburrimiento, sentirse emocionalmente exhaustos, nerviosismo, entre otros) de intensidad variable, pero en general, autolimitadas y sin mayores implicaciones para su esfera mental a futuro. Sin embargo, un pequeño grupo probablemente tendrá mayor riesgo de presentar problemas o trastornos mentales propiamente dichos, principalmente trastorno de estrés post trauma particularmente si ellos o algún familiar estuvieron enfermos de forma severa, que ameritan un abordaje más estructurado por parte del sector salud. De estos últimos, podríamos igualmente esperar que la mayoría serán trastornos de intensidad leve a moderada y con buena probabilidad de recuperación.

¹ Brooks, S. K., Webster, R. K., Smith, L. E., Woodland, L., Wessely, S., Greenberg, N., & Rubin, G. J. (2020). The psychological impact of quarantine and how to reduce it: rapid review of the evidence. *The Lancet*.

	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN PERSONAS ADULTAS MAYORES	Versión	03

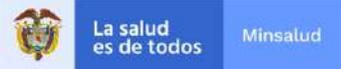
Con respecto al cuidado de la salud mental de las personas adultas mayores, se emitieron orientaciones contenidas en el documento: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/TEDS06.pdf> donde se promueve el diálogo, la participación en las actividades del hogar y la expresión de emociones que disminuya la intolerancia o violencia hacia ellos.

Durante el confinamiento el cuidado de la salud mental es muy importante, y aunque en general las personas adultas mayores han demostrado una buena capacidad de adaptarse a los cambios, la pérdida de la socialización con pares y la participación en otros entornos, así como por la angustia que perciben en las demás personas pueden producir afectaciones en su salud mental, especialmente trastornos depresivos y de ansiedad. Por tanto, desde este ministerio se publicó las líneas de atención de apoyo en salud mental:

www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ET/directorio-salud-mental-prevencion-suicidiominsal
<https://www.minsalud.gov.co/RID/salud-mental-covid-19-t.zip>

En el desescalonamiento progresivo del aislamiento preventivo obligatorio, es prudente priorizar a las personas adultas mayores con enfermedades psiquiátricas de base, pues son un grupo mucho más vulnerables para presentar deterioro.

3.1.3 Situaciones especiales de salud: Existe un riesgo de aumento de violencia física y/o psicológica durante el Aislamiento Preventivo Obligatorio que se puede registrar en el hogar, los cuales no se identifican fácilmente desde los servicios de salud o de la comunidad y que pueden desencadenar en afectaciones físicas que pueden llevar a discapacidad, así como afectaciones de la salud mental.

	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN PERSONAS ADULTAS MAYORES	Versión	03

3.1.4 **Cuidado:** Es necesario para la garantía de los derechos de las personas adultas mayores que acceda a entornos protectores de su salud, esto implica acceso a recreación en espacios abiertos y a interacciones significativas con sus pares, familiares y/o cuidadores, respetando siempre el distanciamiento físico.

En este sentido son importantes los espacios donde puedan desarrollar alguna actividad física, igualmente favorecer exposición solar y contacto con la naturaleza, especialmente para aquellos que viven en condiciones de hacinamiento, cumpliendo con las condiciones y orientaciones establecidas para ello.

Es esencial favorecer las interacciones significativas con los cuidadores y el entorno; así como la reflexión y los escenarios de decisión compartida con personas adultas mayores para el potenciamiento de la capacidad de comprensión, resiliencia y adaptación que se requiere incorporar para la vivencia de este tiempo y de las nuevas maneras de relacionamiento determinadas en periodo post pandemia.

3.2. Consideraciones de orden epidemiológico y para la gestión del riesgo.

3.2.1 Las personas adultas mayores afectadas por COVID-19 pueden presentarse como asintomáticos o con sintomatología leve (en Colombia de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Salud INS² del 29 de mayo de 2020) entre las personas adultas mayores confirmados el porcentaje de asintomáticos ha oscilado entre 6 al 8%; lo que puede favorecer que hagan parte de la cadena de transmisión, la cual no está exenta de ser interrumpida por las medidas apropiadas de prevención y autocuidado.

² Instituto Nacional de Salud. Reporte epidemiológico COVID-19 Actualización 29 de mayo de 2020.

	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN PERSONAS ADULTAS MAYORES	Versión	03

Rango de edad	Total de casos	Casos asintomáticos	% casos asintomáticos	Casos leves	% casos leves	Casos moderados	% casos moderados	Casos graves	% casos graves	Fallecimiento	% fallecimiento	Sin dato
Entre 60-69 años	1.961	130	6.6%	1.358	69.25%	225	11.47%	49	2.4%	192	9.79%	7
Mayores de 70 años	1.802	82	4.5%	1.052	58.37%	204	11.32%	48	2.6%	405	22.47%	11
Mayores de 60 años	3.763	212	5.63%	2.410	64%	429	11.4%	97	2.57%	597	15.86%	18

Fuente: Instituto Nacional de Salud. Reporte epidemiológico COVID-19 Actualización 29 de mayo de 2020.

3.2.2 La implementación de medidas de seguridad y protección en personas adultas mayores como el lavado de manos, el uso de tapabocas y el distanciamiento social en espacios públicos requiere del acompañamiento permanente por parte de los cuidadores y las autoridades locales, así como el fortalecimiento de las capacidades de cuidado y auto regulación en este grupo de población.

3.2.3 En este momento, el país atraviesa por el pico de infección respiratoria aguda que afecta de manera importante a las personas adultas mayores. Aunque según el Boletín epidemiológico del Instituto Nacional de Salud INS a nivel nacional en la semana epidemiológica 17 del 2020 se identifica disminución en la notificación para la morbilidad por infección respiratoria aguda (IRA), en los servicios de consulta externa y urgencias y en las hospitalizaciones en sala general; se presenta incremento en las hospitalizaciones por IRA en unidad de cuidados intensivos correspondiente; por tanto es fundamental que las personas adultas mayores se vacunen contra la influenza ya que la salida a espacios públicos aumentaría la probabilidad de transmisión, morbilidad y potencial mortalidad asociada a este tipo de enfermedades.

3.2.4 Las medidas de flexibilización del aislamiento implementadas en otros países toman en consideración tanto la garantía de derechos de personas adultas mayores como indicadores de la evolución epidemiológica del virus, afectación de la población, entre otros. Debe tenerse presente que las medidas no farmacológicas son efectivas para reducir el contagio; por lo tanto, a pesar de que se definen condiciones para la salida; debe prevalecer el mensaje a la población de mantenerse el mayor tiempo posible en

	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN PERSONAS ADULTAS MAYORES	Versión	03

casa y preservar las medidas de cuidado y distanciamiento físico.

3.3. Criterios para gestionar la salida de las personas adultas mayores para realizar actividad física y recreación en espacios públicos abiertos

La medida aplica para personas adultas mayores de 70 años que no tengan comorbilidades de base que implican alto riesgo de infección respiratoria aguda (IRA) y COVID-19 tales como: cardiopatías incluyendo hipertensión arterial, neumopatías crónicas desde asma, enfermedad pulmonar crónica-EPOC, fibrosis quística, etc.; inmunodeficiencias primarias y secundarias incluido VIH, cáncer, uso prolongado de esteroides, inmunosupresores o quimioterapia, insuficiencia renal; y condiciones metabólicas como diabetes, desnutrición, entre otros.

En el caso de personas adultas mayores con condiciones neurológicas crónicas con manifestaciones conductuales tales como demencia senil, Alzheimer, discapacidad cognitiva, se considera que la salida a espacios abiertos puede disminuir las conductas disruptivas y la ansiedad generada por el cambio en sus rutinas y, por lo tanto, dichas condiciones o comorbilidades no se consideran motivo para exceptuarlos de la medida. No se deben generar barreras para su salida, solicitando certificados de salud.

La autorización de salida de la población mayor de 70 años al espacio público abierto debe estar permanentemente soportada en un proceso de monitoreo y seguimiento local de la evolución epidemiológica del virus, la morbimortalidad en personas adultas mayores, la atención por consulta domiciliaria, y la ocupación de UCI. Este análisis garantiza que la medida pueda sostenerse o redefinirse.

	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN PERSONAS ADULTAS MAYORES	Versión	03

Es importante recordar que las acciones conducentes a garantizar los derechos de las personas adultas mayores requieren de la concurrencia de la familia, la sociedad y el Estado como corresponsables en su atención, cuidado y protección.

3.3.1 Alistamiento

Durante este proceso se debe tener en cuenta que el adulto mayor, es como toda persona, un sujeto de derechos, y que su edad no debe representar una razón para la cohibición o restricción de sus capacidades, autonomía e independencia.

- 3.3.1.1. Si la persona adulta mayor posee afectación en su salud mental o alguna dependencia funcional, su salida debe considerar el contar con acompañamiento durante el tiempo establecido.
- 3.3.1.2. Se debe garantizar el derecho a la toma de decisiones de la persona adulta mayor al momento de salir y respetar sus gustos y preferencias si estos no representan riesgos en su integridad personal.
- 3.3.1.3. Se debe tener en cuenta que gran mayoría de las personas mayores son independientes y funcionales lo que no significa deban tener acompañamiento.
- 3.3.1.4. Permitir la libre movilidad y deambulaci3n de la persona mayor en su entorno es garantizar la privacidad individual. No obstante, se recomienda informar cual ser3 el recorrido o sitio en el que se va a encontrar, as3 como portar sus documentos de identificaci3n
- 3.3.1.5. Considerar tres momentos correspondientes al antes, durante y despu3s de la salida.

- Antes de la salida:

	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN PERSONAS ADULTAS MAYORES	Versión	03

- Identificar las zonas para deambulación cercanas a su domicilio (parques, senderos y espacios abiertos) poco concurridas, a las que se pueda ir a pie o que puedan ser recorridos de forma accesible cuando se es usuario de ayudas técnicas para la movilidad.
 - La salida debe realizarse a espacios abiertos. No se recomienda mientras persista la medida de aislamiento preventivo obligatorio, asistir a espacios públicos como centros comerciales, supermercados, entre otros.
 - Seleccionar prendas de vestir cómodas, acordes con la zona de residencia y disponer los elementos de seguridad e higiene requeridos
 - Realizar lavado de manos antes de la salida.
 - Dejar en casa accesorios que no sean necesarios durante la salida
- Durante la salida:
 - Contar con el acompañamiento de una sola persona cuidadora, en caso de requerirla.
 - Mantener distanciamiento físico de 2 metros de otras personas
 - Usar mascarilla o tapabocas, cubriendo boca y nariz
 - Regular la exposición al sol
 - Preferiblemente no tener interacción prolongada con otras personas, diferentes a la persona cuidadora (cuando la requiere) o conservar el debido distanciamiento físico (1 a 2 metros).
 - Evitar en lo posible tocar el mobiliario público
 - Después de la salida:
 - Al momento de regresar al domicilio se debe realizar lavado o limpieza de la suela de los zapatos.

	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN PERSONAS ADULTAS MAYORES	Versión	03

- Realizar lavado de manos con abundante agua y jabón.
- Eliminar en bolsa cerrada del tapabocas utilizado
- Realizar cambio de ropa externa y en lo posible baño antes del contacto con otros residentes.
- Realizar limpieza y desinfección de accesorios utilizados durante la salida, incluyendo ayudas técnicas, en caso de ser usuario de estas.
- Hidratarse

3.4. Recomendaciones finales

- 3.4.1. En caso de que la persona adulta mayor presente otras condiciones como ser habitante de calle, presentar una discapacidad, ser migrante, pertenecer a un grupo étnico, se tendrán en cuenta las recomendaciones específicas que se han emitido y que pueden ser consultadas en el enlace de lineamientos técnicos Coronavirus (COVID-19), disponibles en <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Documentos-tecnicos-covid-19.aspx>
- 3.4.2. Este tiempo de aislamiento preventivo y las medidas adoptadas implican un compromiso de toda la población colombiana, implica sacrificio, cambios y ajustes en las actividades que cotidianamente se desarrollaban, puede generar situaciones de crisis, donde la mejor respuesta es el trato cordial, digno y respetuoso consigo mismo y con las demás personas.

	PROCESO	TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL	Código	TEDS01
	DOCUMENTO SOPORTE	LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN PERSONAS ADULTAS MAYORES	Versión	03

Bibliografía

- CEPAL. Covid-19: recomendaciones generales para la atención a personas mayores desde una perspectiva de derechos humanos. México: Cepal, 2020
- Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. Manual de bioseguridad para prestadores de servicios de salud que brinden atención en salud ante la eventual introducción del nuevo coronavirus (NCOV-2019) a Colombia. Enero 30 de 2020.
- Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por Coronavirus (COVID-19) dirigidas a la población en general. Marzo de 2020.
- Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por Coronavirus (COVID-19) dirigidas a la población en general. Marzo de 2020.
- Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia - Resolución 385 del 12 de marzo de 2020. Declaración de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus
- Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia – Resolución 000380 de 10 de marzo de 2020. Se adoptan medidas preventivas en el país por causa del Coronavirus
- Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia – Resolución 000046 de 18 de marzo de 2020. Se adoptan medida sanitaria obligatoria de aislamiento a adultos mayores de 70 años.
- Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia – Lineamientos para la detección y manejos de casos por los prestadores de servicios de salud frente a la introducción de coronavirus
- Gobierno de España, Ministerio de Sanidad. Documento técnico: recomendaciones a residencias de mayores y centros sociosanitarios para el COVID-19. Versión de 5 de marzo de 2020.
- Asociación Colombiana de Gerontología y Geriátrica. Orientaciones Generales de COVID-19, en Residencias de Personas Mayores Comunicado No. 02
- Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, 15 de junio de 2015.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre y Cargo: Clemencia Nieto – Coordinadora Grupo de Gestión Integral en Promoción Social Fecha: 01 de junio de 2020	Nombre y Cargo: Alejandro Cepeda Pérez – Oficina de Promoción Social – MSPS Fecha: 02 de junio de 2020	Nombre y Cargo: Maricella Martínez – Jefe Oficina Promoción Social (E) Fecha: 02 de junio de 2020